



MAT: Nombramiento a Contrata a Doña
Natalia Cristina Aravena Aranda.

ALGARROBO, 11 de Abril de 2011.-

DECRETO N° 962.-/

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19, 070 de fecha 01 de julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba estatuto de los profesionales de la educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
6. Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 07.04.11, autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses en alcaldía a contar del 05.04.11.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docente, en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

Nombrase a Contrata, a partir del 06 de Abril de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):


- I. **NATALIA CRISTINA ARAVENA ARANDA**, Cédula de Identidad (RUN) **16,300.250 - 7**, Certificado de Título "Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso, año 2009, para desempeñar el cargo de Docente, como Profesora de Historia y Ciencias Sociales, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 18 (dieciocho) horas cronológicas semanales.



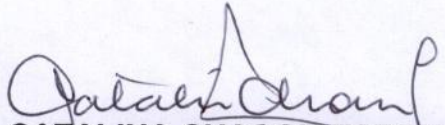
II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 06.04.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,

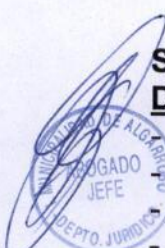

SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)




CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



SCO/CHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-
DISTRIBUCION:


- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)

